OBJETO	ARTICULAR ACCIONES INSTITUCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CLÚSTER DE SALUD, DEPORTE, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA	SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los demás Decretos reglamentarios.

Los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura del proceso de selección y deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR
Líneas Estratégica	L4. Crecimiento, Innovación y Equidad.
Componente	0401. Desarrollo Económico y Competitividad.
Programa	040101. Promoción del emprendimiento y desarrollo empresarial 040104. Fortalecimiento del turismo para el bienestar
Indicador del producto	Emprendedores y empresas asistidas técnicamente Campañas realizadas
Código BPIN	2024056150042 2024056150048

1.2. Descripción de la necesidad

Rionegro cuenta con condiciones estratégicas que le permiten proyectarse como un territorio competitivo y especializado en la prestación de servicios de salud, bienestar, innovación médica y turismo de salud. Su ubicación geográfica en el Oriente Antioqueño, la conectividad nacional e internacional que ofrece el Aeropuerto Internacional José María Córdova, la presencia de instituciones hospitalarias de alto nivel, la infraestructura deportiva y recreativa, y una oferta turística, hotelera y gastronómica importante constituyen ventajas competitivas que deben aprovecharse de manera articulada.

Sin embargo, contar con estas capacidades de manera independiente no garantiza que se traduzcan en mayores oportunidades de desarrollo económico, generación de empleo, atracción de inversión y

posicionamiento territorial. Por esta razón, Rionegro necesita promover un Clúster que permita integrar, conectar y potenciar las capacidades institucionales, empresariales, académicas y territoriales existentes.

El clúster responde a la necesidad de pasar de una oferta de servicios de salud dispersa a un ecosistema articulado, en el que hospitales, clínicas, centros médicos, universidades, empresas, operadores turísticos, escenarios deportivos y demás actores puedan trabajar conjuntamente para desarrollar nuevas oportunidades de negocio, fortalecer sus capacidades y mejorar la competitividad del territorio.

La ubicación estratégica de Rionegro y su conectividad aérea representan una ventaja para atraer pacientes nacionales e internacionales, profesionales especializados, inversionistas y empresas relacionadas con el sector salud. La cercanía con Medellín y la conexión con diferentes destinos nacionales e internacionales a través del Aeropuerto José María Córdova ofrecen condiciones favorables para desarrollar una oferta de servicios médicos con proyección regional e internacional. El clúster permitiría aprovechar estas condiciones para impulsar el turismo de salud y facilitar la integración de servicios médicos, transporte, alojamiento y atención complementaria.

De igual manera, Rionegro cuenta con instituciones prestadoras de servicios de salud de alto nivel, infraestructura hospitalaria, talento humano especializado y capacidades clínicas y diagnósticas que representan una base importante para consolidar un ecosistema de salud. La articulación de estos actores permitiría promover alianzas estratégicas, complementariedad de servicios, transferencia de conocimiento, investigación y desarrollo de nuevas especialidades, fortaleciendo la capacidad competitiva del sector y generando oportunidades de crecimiento para las instituciones existentes.

Otro elemento fundamental es el potencial para desarrollar el turismo médico y de bienestar. La infraestructura hospitalaria, sumada a la oferta hotelera, gastronómica, turística y recreativa del municipio, permite construir una propuesta de valor alrededor del turismo de salud. Esto facilitaría atraer pacientes y acompañantes que demanden no solamente servicios médicos, sino también alojamiento, transporte, alimentación, recuperación y actividades de bienestar. De esta manera, los beneficios económicos del clúster podrían extenderse a otros sectores empresariales y dinamizar diferentes actividades productivas del municipio.

Asimismo, la infraestructura deportiva y recreativa de Rionegro ofrece oportunidades para desarrollar servicios especializados en medicina deportiva, fisioterapia, rehabilitación, prevención de lesiones, nutrición y actividad física. La integración de estas capacidades con las instituciones de salud permitiría consolidar una línea de especialización que amplíe la oferta del clúster y genere nuevos mercados, aprovechando la relación cada vez más estrecha entre salud, deporte, prevención y calidad de vida.

El clúster también representa una oportunidad para impulsar la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico. La articulación de instituciones de salud, universidades, centros de formación, empresas tecnológicas y emprendimientos facilitaría el desarrollo de proyectos en salud digital, telemedicina, inteligencia artificial aplicada a la medicina, dispositivos médicos, investigación clínica y nuevas soluciones para la atención de pacientes. De esta manera, Rionegro podría avanzar hacia un modelo que no solamente preste servicios de salud, sino que también genere conocimiento, innovación y emprendimiento.

Desde la perspectiva económica, el sector salud tiene una cadena de valor amplia que involucra servicios médicos, tecnología, logística, formación, turismo, hotelería, alimentación y servicios especializados. Su articulación mediante un clúster permitiría fortalecer las empresas existentes, atraer nuevos inversionistas, promover encadenamientos productivos, generar empleo calificado, impulsar el emprendimiento y dinamizar la economía local y regional. Además, facilitaría la identificación de oportunidades de negocio y la construcción de proyectos empresariales conjuntos que aumenten la competitividad del territorio.

La consolidación de este ecosistema también permitiría construir una identidad territorial diferenciada y proyectar a Rionegro como un referente regional en servicios médicos especializados, turismo de salud, bienestar e innovación. Esta apuesta podría fortalecer la integración de las capacidades de los municipios del Oriente Antioqueño y su conexión con las dinámicas económicas del Valle de Aburrá y los mercados nacionales e internacionales.

En este sentido, el Clúster debe entenderse como una estrategia de desarrollo económico y competitividad territorial, y no simplemente como una iniciativa de agrupación de hospitales y clínicas. Su propósito debe ser generar cooperación empresarial, promover proyectos conjuntos, identificar oportunidades de mercado, atraer inversión y fortalecer toda la cadena de valor del sector.

Para lograrlo, será fundamental construir un modelo de gobernanza que involucre a la Administración Municipal, las instituciones prestadoras de servicios de salud, el sector empresarial, las universidades, los centros de investigación, los gremios y los operadores turísticos, entre otros actores estratégicos. La Administración Municipal tendrá un papel importante como facilitadora de la articulación, promotora de condiciones para la inversión y dinamizadora de proyectos que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema.

En conclusión, Rionegro tiene las condiciones para evolucionar de ser un municipio que cuenta con importantes instituciones y servicios de salud a convertirse en un ecosistema integrado de salud, bienestar, turismo e innovación. El clúster permitirá conectar sus ventajas geográficas, hospitalarias, empresariales, deportivas y turísticas para transformarlas en oportunidades de inversión, generación de empleo, desarrollo empresarial y posicionamiento nacional e internacional.

Por tanto, promover esta iniciativa representa una apuesta estratégica para diversificar la economía, fortalecer la competitividad del municipio y consolidar al sector salud como uno de los motores de desarrollo económico de Rionegro y del Oriente Antioqueño.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos postulados, las autoridades públicas tienen el deber de orientar sus actuaciones hacia la generación de condiciones que favorezcan el bienestar colectivo, el desarrollo integral de los territorios, el fortalecimiento de las actividades productivas y la creación de oportunidades que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Este mandato constituye un fundamento esencial para promover mecanismos de articulación y cooperación institucional que permitan integrar capacidades, optimizar recursos y desarrollar acciones conjuntas orientadas a la satisfacción de necesidades de interés general.

Por su parte, los artículos 287 y 311 de la Constitución Política reconocen la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y establecen al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quien corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. De igual manera, los artículos 333 y 334 superiores reconocen la libertad económica y la iniciativa privada dentro de los límites del bien común, y asignan al Estado la responsabilidad de estimular el desarrollo empresarial e intervenir en la economía para promover la productividad, la competitividad, el desarrollo regional y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En consecuencia, la formulación e implementación de estrategias públicas dirigidas al fortalecimiento empresarial, la asociatividad, la innovación, la generación de oportunidades comerciales y la promoción de sectores económicos estratégicos constituye una actuación legítima de intervención estatal, enmarcada en las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que al celebrar contratos y ejecutar los mismos, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En este sentido, la contratación estatal constituye un instrumento de gestión administrativa que permite a las entidades públicas disponer de los mecanismos jurídicos, técnicos y operativos necesarios para atender las necesidades institucionales y materializar los objetivos previstos en los instrumentos de planeación.

A su vez, la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece el régimen municipal y determina las funciones que corresponden a los municipios en materia de desarrollo territorial. Particularmente, el artículo 3 contempla, entre otras, la promoción del desarrollo de su territorio, la construcción de alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, el mejoramiento económico y social de sus habitantes mediante el fomento de la industria y el comercio, así como la promoción del turismo en coordinación con la política nacional. Estas disposiciones permiten identificar la responsabilidad de la administración municipal en la generación de condiciones favorables para el fortalecimiento de las actividades económicas, la competitividad territorial y el aprovechamiento de las potencialidades productivas y turísticas del municipio.

De manera complementaria, la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, establece un marco regulatorio orientado a propiciar el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas, reconociendo la importancia de fortalecer el tejido empresarial, promover la innovación y generar condiciones favorables para el desarrollo de las actividades productivas. Esta disposición constituye un referente normativo para la formulación de estrategias territoriales dirigidas al fortalecimiento de las capacidades empresariales, la articulación entre actores económicos, la generación de oportunidades comerciales y la consolidación de entornos que favorezcan la competitividad y sostenibilidad de las empresas.

En materia turística, la Ley 300 de 1996, modificada, entre otras, por las leyes 1558 de 2012 y 2068 de 2020, reconoce el turismo como una actividad de importancia para el desarrollo económico y social del país y establece instrumentos para su organización, promoción, competitividad y sostenibilidad. Bajo esta perspectiva, la articulación de empresas y organizaciones vinculadas a los sectores de salud, bienestar, deporte, transporte y servicios complementarios representa una oportunidad para integrar capacidades empresariales, promover una oferta de servicios articulada y contribuir a la diversificación y posicionamiento de la oferta turística del territorio.

Así mismo, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, consagra el principio de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas, conforme al cual las entidades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y prestar la colaboración necesaria para facilitar el cumplimiento de sus cometidos estatales. En desarrollo de este principio, el artículo 95 de la misma disposición establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial, reconoce las asociaciones de municipios como esquemas asociativos territoriales y establece instrumentos para la articulación de las entidades territoriales, la promoción del desarrollo integral y la ejecución de actividades de interés común. De igual manera, los artículos 148 y 149 de la Ley 136 de 1994 regulan las asociaciones de municipios y disponen que dos o más municipios podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, ejecutar obras o cumplir funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia, así como el desarrollo integral de sus territorios. Estas disposiciones constituyen el fundamento legal para la articulación de capacidades institucionales entre entidades públicas mediante mecanismos de cooperación, siempre que las actividades desarrolladas correspondan a sus competencias y finalidades legales.

En el ámbito municipal, el Decreto Municipal 629 del 2 de octubre de 2025, mediante el cual se establece la estructura de la Administración Municipal de Rionegro y se señalan las funciones de sus dependencias, asigna a la Secretaría de Desarrollo Económico la responsabilidad de fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del territorio, promoviendo la asociatividad y la solidaridad, con el propósito de mejorar los ingresos y las condiciones de empleo de la población mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo, desarrollo agropecuario e innovación, en articulación con los diferentes sectores públicos, privados y comunitarios.

En particular, el artículo 68 del citado decreto establece, entre otras, las funciones de orientar el modelo de desarrollo económico y competitividad del municipio; coordinar con entidades públicas, privadas y comunitarias el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos para la promoción del desarrollo económico y el fortalecimiento del sector productivo; diseñar estrategias para impulsar el turismo y mejorar la proyección del municipio; formular estrategias orientadas a incrementar la productividad y competitividad mediante el fortalecimiento de asociaciones productivas y la articulación con gremios y organizaciones empresariales; apoyar la competitividad de las empresas asentadas en el territorio y convocar a los actores del desarrollo económico para articular el sector productivo con iniciativas de innovación y nuevas oportunidades de empleo.

De igual forma, el artículo 69 del Decreto Municipal 629 de 2025 asigna a la Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial funciones relacionadas con la generación de estrategias para fortalecer la competitividad y

productividad de las empresas y unidades productivas del municipio; la implementación de estrategias de acompañamiento y fortalecimiento empresarial para emprendedores y organizaciones productivas; la articulación con los sectores público, privado, comunitario y académico, y el impulso del desarrollo turístico mediante la vinculación de actores públicos y privados en iniciativas, eventos y estrategias de promoción y proyección territorial. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial, cuenta con competencia funcional para promover e implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de las organizaciones empresariales, la asociatividad, la competitividad, el relacionamiento comercial y la articulación de actores estratégicos de la economía local, así como para impulsar iniciativas que contribuyan al posicionamiento económico y turístico del municipio.

En este contexto, la iniciativa objeto del presente estudio previo guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Rionegro Ciudad del Bienestar", particularmente con la Línea Estratégica L4. Crecimiento, Innovación y Equidad, el componente 0401; Desarrollo Económico y Competitividad y los programas 040101. Promoción del emprendimiento y desarrollo empresarial y 040104. Fortalecimiento del turismo para el bienestar. Así mismo, se relaciona con los indicadores de producto asociados a emprendedores y empresas asistidas técnicamente y campañas realizadas, y con los proyectos de inversión identificados mediante los códigos BPIN 2024056150042 y 2024056150048, de conformidad con la asociación programática establecida en la planeación institucional. De esta manera, el proyecto constituye una herramienta para avanzar en el cumplimiento de las metas municipales relacionadas con el fortalecimiento empresarial, la competitividad y la promoción del turismo para el bienestar.

En desarrollo de las competencias antes señaladas, el Municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial, ha promovido procesos de articulación entre empresas, organizaciones e instituciones vinculadas a sectores estratégicos de la economía local, con el propósito de fomentar la cooperación, fortalecer las capacidades empresariales y generar oportunidades de crecimiento y posicionamiento del territorio. Como resultado de este proceso, se ha conformado el Clúster de Salud, Bienestar y Deporte del municipio de Rionegro, iniciativa que cuenta con la participación de empresas y entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud, transporte, bienestar, deporte y actividades complementarias, las cuales comparten intereses, capacidades y oportunidades de desarrollo conjunto.

La conformación del Clúster representa un avance en la consolidación de escenarios de asociatividad y cooperación empresarial, al permitir el reconocimiento de actores que desarrollan actividades relacionadas y propiciar condiciones para la construcción de una oferta integrada de servicios. No obstante, la existencia de un espacio de articulación inicial no garantiza, por sí misma, su consolidación, sostenibilidad, autonomía organizacional ni capacidad para generar resultados comerciales de manera continua. Por esta razón, se identifica la necesidad de avanzar hacia una etapa de fortalecimiento y consolidación que permita transformar el proceso de articulación existente en una estrategia empresarial estructurada, dotada de herramientas de promoción, capacidades comerciales, mecanismos de relacionamiento y reglas organizacionales que favorezcan su funcionamiento y sostenibilidad en el tiempo.

Desde esta perspectiva, el fortalecimiento del Clúster requiere una intervención integral que articule componentes tecnológicos, comerciales, formativos, jurídicos y organizacionales, toda vez que la visibilidad de la oferta empresarial, el desarrollo de capacidades, la generación de oportunidades comerciales y la consolidación de un modelo de gobernanza constituyen elementos complementarios e interdependientes para favorecer su crecimiento y sostenibilidad.

En primer lugar, se identifica la necesidad de fortalecer la promoción digital y la visibilidad comercial del Clúster, mediante el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de una plataforma web bilingüe, en español e inglés, concebida como una vitrina comercial que permita integrar, organizar y presentar de manera conjunta la oferta de las empresas y entidades participantes, facilitando el acceso a información sobre sus servicios, capacidades y datos de contacto. La herramienta deberá contar con un directorio empresarial, perfiles individuales de las organizaciones, portafolios comerciales, clasificación por sectores, contenidos institucionales y mecanismos de consulta y relacionamiento que faciliten la difusión de la oferta ante potenciales clientes y aliados nacionales e internacionales. Así mismo, deberá disponer de una estructura de navegación intuitiva, diseño adaptable a dispositivos móviles, sistema de administración de contenidos, herramientas de actualización y funcionalidades que garanticen su adecuada operación. Su implementación deberá comprender el registro del dominio y el alojamiento web durante treinta y seis (36) meses, con el dominio a nombre del Municipio de Rionegro, mecanismos de seguridad informática, respaldo de la información, documentación técnica, capacitación al personal designado, entrega de credenciales administrativas y código fuente de los desarrollos originales, junto con las condiciones de cesión de derechos patrimoniales que resulten procedentes y el respeto de las licencias aplicables a los componentes tecnológicos de terceros. Este componente permitirá dotar al Clúster de una herramienta permanente de promoción y consulta, fortalecer su visibilidad y facilitar la articulación comercial entre sus integrantes y los diferentes actores interesados en su oferta.

En segundo lugar, resulta necesario fortalecer las capacidades empresariales y comerciales de los integrantes del Clúster, considerando que la consolidación de un proceso asociativo requiere que las organizaciones participantes cuenten con herramientas suficientes para presentar sus servicios, identificar oportunidades de mercado, relacionarse con potenciales clientes y aliados y desarrollar estrategias de cooperación empresarial. Para ello, se propone desarrollar tres (3) jornadas de capacitación especializada, con contenidos relacionados con la presentación y prestación de servicios, estructuración de portafolios comerciales, servicio al cliente, comunicación empresarial, bilingüismo aplicado a la prestación de servicios, estrategias de negociación y relacionamiento comercial con potenciales aliados nacionales e internacionales. Estas actividades deberán desarrollarse mediante metodologías prácticas y orientadas a las necesidades de los sectores participantes, de manera que los conocimientos adquiridos puedan aplicarse a los procesos comerciales y de atención de las organizaciones, contribuyendo al fortalecimiento de sus competencias y a una participación más efectiva en escenarios de relacionamiento empresarial.

En tercer lugar, se identifica la necesidad de generar oportunidades de relacionamiento empresarial y comercial mediante la planeación, coordinación, organización y ejecución de una (1) rueda de negocios, concebida como un escenario estructurado de articulación entre las empresas y entidades integrantes del Clúster y potenciales compradores, aliados estratégicos, operadores y organizaciones vinculadas a los sectores de salud, bienestar, deporte, transporte y servicios complementarios. Esta actividad deberá comprender la identificación y convocatoria de actores estratégicos, la caracterización de sus intereses, la estructuración de una agenda de encuentros empresariales, la presentación de portafolios de servicios y la generación de espacios de negociación y articulación comercial. De igual manera, deberá contar con instrumentos de registro y seguimiento que permitan identificar los contactos establecidos, las oportunidades de cooperación y los acercamientos comerciales generados. Con ello se busca fortalecer las relaciones entre los integrantes del Clúster y otros actores del mercado, promover la complementariedad de servicios y generar escenarios que favorezcan el establecimiento de alianzas y oportunidades de desarrollo empresarial.

En cuarto lugar, se requiere fortalecer la estructura jurídica, organizacional y de gobernanza del Clúster, teniendo en cuenta que su sostenibilidad depende de la existencia de reglas de funcionamiento, mecanismos

de coordinación, instancias de decisión y responsabilidades claramente definidas entre sus integrantes. En consideración a que su conformación inicial ha contado con el impulso y acompañamiento de la Administración Municipal, resulta necesario avanzar hacia un modelo de funcionamiento que fortalezca su autonomía y permita que sus integrantes asuman progresivamente el liderazgo, la gestión y la administración de las actividades conjuntas. Para ello, se requiere desarrollar un proceso de acompañamiento jurídico especializado que comprenda el diagnóstico de la situación actual del Clúster, el análisis de las alternativas jurídicas y organizacionales disponibles para su funcionamiento, la formulación de una propuesta de estructura de dirección, representación y toma de decisiones, y la elaboración de proyectos de estatutos o reglamentos de funcionamiento, según corresponda. Así mismo, deberá contemplar la definición de reglas de participación, compromisos y responsabilidades, mecanismos para formalizar acuerdos de colaboración, lineamientos sobre protección de la información, tratamiento de datos personales y propiedad intelectual, cuando resulte aplicable, así como espacios de socialización con las empresas y entidades participantes. Finalmente, deberá formularse una ruta de transición hacia la autonomía y sostenibilidad del Clúster, con mecanismos de coordinación, seguimiento y distribución de responsabilidades que favorezcan su continuidad y disminuyan progresivamente la dependencia de la iniciativa institucional del Municipio.

Los cuatro componentes descritos responden a una necesidad integral, en la medida en que la promoción digital, el fortalecimiento de capacidades, el relacionamiento comercial y la consolidación jurídica y organizacional constituyen elementos complementarios para favorecer la continuidad y el desarrollo del Clúster. La ejecución aislada de estas actividades limitaría el alcance de la intervención, mientras que su implementación articulada permitirá establecer condiciones para fortalecer las capacidades de los integrantes, mejorar la presentación de la oferta empresarial, generar oportunidades de cooperación y consolidar mecanismos organizacionales que favorezcan la sostenibilidad de la iniciativa.

En atención a la naturaleza integral del proyecto y a la necesidad de articular capacidades institucionales, técnicas, administrativas y financieras para su ejecución, el Municipio de Rionegro identifica como alternativa la celebración de un convenio interadministrativo con la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la integran, de conformidad con las disposiciones de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1454 de 2011. Esta alternativa encuentra fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades públicas a asociarse para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante convenios interadministrativos, así como en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la contratación directa como modalidad de selección para la celebración de contratos interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del negocio jurídico guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución del proyecto permitirá avanzar desde una etapa inicial de conformación y articulación del Clúster hacia un proceso de fortalecimiento estructurado, orientado a mejorar sus capacidades empresariales, comerciales, tecnológicas y organizacionales. La implementación de la plataforma web bilingüe facilitará la presentación integrada de los servicios ofrecidos por sus integrantes y fortalecerá los mecanismos de promoción y visibilidad de la oferta empresarial; las jornadas de capacitación contribuirán al desarrollo de competencias comerciales y de relacionamiento; la rueda de negocios permitirá generar espacios organizados para identificar oportunidades de cooperación y establecer contactos con actores estratégicos; y el acompañamiento jurídico y organizacional proporcionará herramientas para consolidar un modelo de gobernanza y avanzar hacia la autonomía del Clúster.

Desde la perspectiva institucional, la iniciativa permitirá a la Secretaría de Desarrollo Económico avanzar en el cumplimiento de sus funciones y de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento empresarial, la competitividad y el turismo para el bienestar, mediante la implementación de estrategias que promuevan la cooperación entre actores económicos y el aprovechamiento de las potencialidades del territorio. Desde la perspectiva económica y territorial, se busca generar condiciones para mejorar la visibilidad de las empresas participantes, fortalecer su capacidad de relacionamiento, promover la complementariedad de los servicios y facilitar la identificación de oportunidades comerciales y de cooperación, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y a la proyección de Rionegro como territorio con capacidades y oferta articulada en materia de salud, bienestar y deporte.

Por lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para implementar el proyecto, en tanto responde a una necesidad institucional identificada, se encuentra articulado con las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico y con los instrumentos de planeación municipal, y plantea una intervención integral orientada a fortalecer la competitividad, la asociatividad, el relacionamiento comercial y la sostenibilidad organizacional del Clúster de Salud, Bienestar y Deporte del municipio de Rionegro. En virtud de lo expuesto, se considera pertinente estructurar un convenio interadministrativo con la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA.

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
DEC-008	80101507; 93141702; 82101500; 80141607	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE SALUD, DEPORTE, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	ARTICULAR ACCIONES INSTITUCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CLÚSTER DE SALUD, DEPORTE, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El presente convenio interadministrativo tendrá como alcance la articulación de esfuerzos y capacidades de las partes para la ejecución de estrategias y acciones encaminadas al fortalecimiento del desarrollo económico, la competitividad empresarial y la promoción turística del municipio de Rionegro, mediante el fortalecimiento y la consolidación del Clúster de Salud, Bienestar y Deporte, como mecanismo de cooperación entre los actores vinculados a estos sectores.

	En desarrollo de lo anterior, se adelantarán acciones técnicas, jurídicas y organizacionales que permitan fortalecer las capacidades de los integrantes del Clúster, fomentar la asociatividad, promover el intercambio de conocimientos y facilitar el relacionamiento entre sus miembros y la Administración Municipal, con el propósito de establecer bases organizativas y mecanismos de articulación que favorezcan su funcionamiento y sostenibilidad. De igual manera, se implementarán estrategias para promover el reconocimiento y la visibilidad de la oferta turística del municipio, fortalecer la articulación entre los prestadores de servicios y demás actores estratégicos, y generar oportunidades de cooperación que contribuyan al posicionamiento de Rionegro como destino de salud, bienestar y turismo. Estas acciones estarán orientadas a dinamizar la economía local, fortalecer el tejido empresarial y aprovechar las potencialidades del territorio para impulsar su desarrollo económico y regional.
2.3 Especificaciones técnicas:	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL

	1.DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLATAFORMA WEB BILINGÜE DEL CLÚSTER DE SALUD, BIENESTAR Y DEPORTE	Diseñar, desarrollar, implementar y poner en funcionamiento una plataforma web bilingüe, en español e inglés, para la promoción, visibilización y posicionamiento del Clúster de Salud, Bienestar y Deporte del municipio de Rionegro, que integre un directorio de las empresas y entidades que lo conforman, clasificadas por sector, con sus respectivos perfiles institucionales, portafolios de servicios, imágenes y datos de contacto, así como una vitrina comercial que facilite la consulta y difusión de la oferta empresarial ante potenciales clientes y aliados nacionales e internacionales. La plataforma deberá contar con una estructura de navegación intuitiva, diseño adaptable a dispositivos móviles y un sistema de administración de contenidos que permita su actualización autónoma. Asimismo, deberá incorporar funcionalidades de presentación institucional, perfiles individuales de las empresas y entidades, portafolios de servicios, rutas especializadas, agenda de eventos, noticias, aliados estratégicos, información sobre gobernanza, testimonios, formularios de contacto y vinculación, buscador y filtros de consulta. El ejecutor garantizará el registro, dominio y alojamiento web durante	- Una (1) plataforma web bilingüe, en español e inglés, implementada, publicada y funcional, con su respectivo enlace de acceso. - Directorio de empresas y entidades integrantes del Clúster, con perfiles y portafolios de servicios cargados según la base de información validada. - Informe técnico de implementación, con evidencias de funcionamiento y entrega de accesos administrativos. - Certificación o soportes de cobertura del dominio y alojamiento web durante treinta y seis (36) meses. - Documento de garantía y soporte técnico por doce (12) meses. - Manual de administración y documentación técnica de la plataforma. - Acta de entrega de accesos administrativos y código fuente de los desarrollos originales.	Plataforma web funcional	1

		treinta y seis (36) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de la plataforma, incluyendo la renovación del dominio, los certificados de seguridad y los demás servicios necesarios para su adecuada operación. El dominio deberá quedar registrado a nombre del Municipio de Rionegro. De igual manera, garantizará el soporte técnico y la corrección de fallas atribuibles al desarrollo durante doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, e implementará mecanismos de seguridad informática, control de accesos administrativos y respaldo de la información, que contribuyan a la disponibilidad, integridad y protección de la plataforma y sus contenidos. La entrega final comprenderá la plataforma web plenamente funcional, la documentación técnica, las pruebas de funcionamiento, la capacitación al personal designado por el Municipio para su administración y actualización, las credenciales de acceso y el código fuente de los desarrollos originales realizados en el marco del proyecto. Los derechos patrimoniales sobre dichos desarrollos serán cedidos al Municipio de Rionegro mediante el instrumento contractual correspondiente, respetando las licencias	- Informe de pruebas funcionales, seguridad básica y verificación de funcionamiento. - Registro de capacitación y transferencia de conocimiento al personal designado.		

		y condiciones de uso aplicables a los componentes tecnológicos de terceros.			
	2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LOS INTEGRANTES DEL CLÚSTER	Desarrollar tres (3) jornadas de capacitación especializada dirigidas a las empresas, organizaciones y entidades que integran el Clúster de Salud, Bienestar y Deporte, orientadas al fortalecimiento de sus competencias comerciales y de relacionamiento empresarial. Las capacitaciones abordarán temáticas a la presentación y prestación de servicios, estructuración de portafolios comerciales, servicio al cliente, estrategias de negociación y	-Registro de asistencia de los participantes. -Material pedagógico o de apoyo utilizado durante las jornadas. -Registro fotográfico. *Informe técnico de cada capacitación y consolidado, que contenga las temáticas desarrolladas, metodología, número de participantes, resultados y	Capacitación realizada	3

		relacionamiento con potenciales aliados nacionales e internacionales.	evidencias de ejecución.		
	3. REALIZACIÓN DE RUEDA DE NEGOCIOS DEL CLÚSTER DE SALUD, BIENESTAR Y DEPORTE	Planear, coordinar, organizar y ejecutar una (1) rueda de negocios orientada a fortalecer el relacionamiento comercial entre las empresas y entidades integrantes del Clúster y potenciales compradores, aliados estratégicos, operadores y organizaciones de los sectores de salud, bienestar, deporte, transporte y servicios complementarios. La actividad comprenderá la identificación y participación de actores estratégicos, la estructuración de una agenda de encuentros empresariales, la presentación de portafolios de servicios y el desarrollo de espacios de negociación y articulación comercial, con el propósito de generar oportunidades de cooperación, alianzas y conexiones empresariales.	- Programación y agenda de la rueda de negocios. - Relación de empresas y organizaciones convocadas - Registro de asistencia. - Registro fotográfico. - Informe técnico de ejecución que contenga las actividades desarrolladas.	Rueda de negocios realizada	1

	4. FORTALECIMIENTO JURÍDICO, ORGANIZACIONAL Y DE GOBERNANZA DEL CLÚSTER	Desarrollar un proceso de acompañamiento jurídico orientado al fortalecimiento organizacional y a la consolidación de un modelo de gobernanza para el Clúster de Salud, Bienestar y Deporte, teniendo en cuenta que este ya se encuentra conformado y que su articulación inicial ha sido liderada por la Administración Municipal. El proceso comprenderá el diagnóstico de su situación jurídica y organizacional, el análisis de alternativas para su funcionamiento autónomo, la definición de una propuesta de estructura de dirección, representación y toma de decisiones, la elaboración de proyectos de estatutos o reglamentos según corresponda, y la formulación de una ruta de transición y sostenibilidad que permita a sus integrantes asumir progresivamente el liderazgo y administración del Clúster. Deberá contar con un abogado y espacios de socialización con las empresas y entidades participantes.	- Diagnóstico jurídico y organizacional del Clúster. - Concepto jurídico sobre las alternativas de funcionamiento y eventual formalización. - Proyecto de estatutos o reglamento de funcionamiento, según la alternativa recomendada. - Actas y registros de las jornadas de socialización con los integrantes. - Documento de ruta de transición hacia la autonomía y sostenibilidad del Clúster. - Informe técnico y jurídico final del acompañamiento realizado.	Proceso de fortalecimiento jurídico y organizacional ejecutado	1
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A				

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	16	15	01	Servicio de administración de aplicaciones de software
81	16	15	02	Servicio de administración de cuentas en la red
81	16	15	03	Servicio de administración de carpetas en la red
86	10	17	05	Capacitación administrativa
86	10	17	02	Capacitación relacionada con el turismo
80	12	00	00	Servicios legales

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y Municipios Asociados del Oriente Antioqueño - MASORA

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Convenio Interadministrativo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	X
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Justificación:

Por la naturaleza jurídica de las partes en la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

A su turno la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2°, Modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011, que la modalidad de selección de contratación directa – contrato y/o convenio interadministrativo solamente procederá siempre que las obligaciones derivadas del contrato

y/o convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los requisitos para cada una de las causales.

Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero:

"(...) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa (...)

"(...) Del articulado mismo de la ley 1150 de 2007 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato" (...) Cursiva fuera del texto original.

Para complementar lo mencionado anteriormente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

"(...) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la restricción al principio de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (...)"

Por regla general, la contratación estatal está enmarcada y debidamente regulada en el estatuto general de contratación de la administración pública, es decir en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas modificatorias o reglamentarias, en especial el decreto único de contratación estatal, Decreto 1082 de 2015. Sin embargo existen unos regímenes especiales en contratación pública, dentro de los cuales se enmarcan entre otros, los convenios de cooperación interadministrativos, los cuales encuentran su fundamento constitucional en el artículo 209 que determina que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Y en su inciso final estable la obligación para las entidades estatales de "coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

La existencia de estos regímenes especiales en la contratación pública, no pueden desconocer o excluir de su existencia los principios constitucionales de la función pública, ni de los principios legales de la contratación estatal, sin embargo, el régimen de aplicación es distinto y para el caso de los convenios interadministrativos, encontrando su principal fundamento legal en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que dispone:

Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las Asociaciones de Municipios son entidades públicas, reguladas de forma precisa por los artículos 148 y SS de la Ley 136 de 1994, que establecen:

Artículo 148°.- Asociación de municipios. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando Eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.

Artículo 149°.- Definición. Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rigen por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la Ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa. (...)

Que los Municipios Asociados del Oriente Antioqueño "MASORA", fue constituida mediante la Escritura Pública No 312 de septiembre 12 de 1992, de la Notaría Única del Círculo Notarial de El Retiro y de acuerdo con sus estatutos tiene por objeto fortalecer el proceso de planeación y desarrollo de cada uno de los Municipios y Comunidades de la Subregión del Oriente Antioqueño.

Teniendo en cuenta lo anterior MASORA, se encuentra dentro de las entidades públicas a las que se les aplica las normas del régimen contractual, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Y por ende procede la contratación directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art 2 N° 4 y como causal la establecida en el literal c modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Que dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Igualmente, el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El municipio de Rionegro, Antioquia, presenta condiciones territoriales, económicas y de infraestructura que favorecen el desarrollo de iniciativas orientadas a la articulación empresarial y al fortalecimiento de los sectores de salud, bienestar, deporte y turismo. Su ubicación estratégica en el Oriente Antioqueño, su conectividad nacional e internacional y la presencia de instituciones prestadoras de servicios especializados constituyen factores relevantes para promover nuevas oportunidades de inversión, cooperación y desarrollo económico regional.

a) Conectividad aeroportuaria y potencial turístico

El Aeropuerto Internacional José María Córdova, ubicado en Rionegro, constituye una infraestructura estratégica para la movilidad de pasajeros, el intercambio comercial y la conexión del Oriente Antioqueño con mercados nacionales e internacionales. De conformidad con información publicada por Airplan S.A.S, durante 2024 el aeropuerto movilizó 13.781.543 pasajeros, entre viajeros nacionales e internacionales, lo que evidencia la importancia de la terminal aérea para la dinámica económica y turística de la región. Asimismo, durante el primer semestre de 2025 registró la movilización de 6.900.658 pasajeros.

Esta conectividad representa una oportunidad para fortalecer la articulación entre los prestadores de servicios de salud, los establecimientos hoteleros, las empresas de transporte, los operadores turísticos y los demás actores económicos que pueden atender las necesidades de pacientes, acompañantes, visitantes, deportistas y delegaciones empresariales.

En este contexto, el turismo médico y de bienestar puede constituir una línea de desarrollo económico para el municipio y su área de influencia, siempre que se promueva a partir de la calidad y capacidad efectiva de los servicios disponibles, la coordinación institucional, la accesibilidad, la información al usuario y las condiciones de atención requeridas.

b) Oferta de servicios de salud de mediana y alta complejidad

Rionegro cuenta con instituciones prestadoras de servicios de salud que contribuyen a consolidar su papel como centro de referencia para el Oriente Antioqueño. Entre ellas se encuentran el Hospital San Vicente Fundación Rionegro y la Clínica Somer, instituciones que ofrecen servicios especializados y capacidades de atención de alta complejidad. El Hospital San Vicente Fundación destaca, además, su ubicación a aproximadamente 2,3 kilómetros del Aeropuerto Internacional José María Córdova y su función de atención a pacientes procedentes de diferentes lugares del país y del exterior.

La presencia de esta infraestructura sanitaria genera oportunidades de articulación con sectores complementarios, particularmente en materia de alojamiento temporal para pacientes y acompañantes, transporte especializado, alimentación, servicios de apoyo, recuperación funcional, actividad física y bienestar.

Por consiguiente, el fortalecimiento de las relaciones entre las instituciones de salud y los demás actores de la economía local puede contribuir a estructurar una oferta coordinada de servicios, mejorar la experiencia de los usuarios y favorecer la circulación de recursos económicos en el territorio. Lo anterior no supone que

exista una oferta consolidada de turismo médico, sino que se identifican capacidades y condiciones que pueden servir de base para su desarrollo progresivo.

c) Articulación de los sectores hoteleros, turísticos, deportivos y de bienestar

El municipio dispone de establecimientos de alojamiento y escenarios para la práctica deportiva y la recreación, componentes que pueden complementar la oferta de salud y bienestar. La articulación de estos sectores permite identificar oportunidades para diseñar experiencias integrales dirigidas a visitantes, pacientes, acompañantes, deportistas y organizaciones que desarrollen actividades en el territorio.

En el ámbito deportivo, la existencia de escenarios como el Estadio Alberto Grisales y las instalaciones deportivas administradas por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER) representa una base de infraestructura para promover actividades de formación, entrenamiento, recreación y encuentro deportivo.

La integración de estos componentes con los servicios hoteleros, turísticos y de salud puede facilitar la organización de eventos, encuentros empresariales, actividades deportivas y programas de bienestar, con posibilidades de generar demanda para el comercio, la gastronomía, el transporte y otros servicios locales.

d) Necesidad de articulación público- privada y fortalecimiento del Clúster

Aunque la existencia de infraestructura, empresas e instituciones especializadas representa una ventaja para el municipio, el aprovechamiento de estas capacidades requiere mecanismos de coordinación entre los actores que conforman las cadenas de valor de la salud, el turismo, el bienestar y el deporte.La actuación articulada de las entidades públicas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las empresas hoteleras y turísticas, los operadores deportivos, las organizaciones empresariales y la academia puede contribuir a identificar necesidades comunes, promover el relacionamiento comercial, facilitar la circulación de información, fortalecer las capacidades empresariales y formular iniciativas conjuntas.

En este sentido, el fortalecimiento del Clúster de Salud, Bienestar y Deporte de Rionegro se orienta a generar condiciones para la cooperación intersectorial, la identificación de oportunidades de negocio, el posicionamiento territorial y la construcción de estrategias que favorezcan la competitividad y la generación de valor agregado.

La articulación propuesta adquiere relevancia en la medida en que permite abordar de forma coordinada desafíos relacionados con la promoción de servicios, la conexión entre la oferta y la demanda, la atracción de visitantes, el desarrollo de alianzas estratégicas y la generación de oportunidades para las empresas y los emprendimientos locales.

En atención a las condiciones descritas, resulta pertinente promover acciones de cooperación institucional dirigidas al fortalecimiento del Clúster de Salud, Bienestar y Deporte de Rionegro, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para facilitar el relacionamiento entre los actores del ecosistema, desarrollar actividades de acompañamiento y formación, fortalecer las capacidades organizacionales y promover iniciativas de articulación empresarial.

La intervención busca aprovechar las ventajas territoriales del municipio, su conectividad aeroportuaria, la presencia de prestadores de servicios de salud especializados y la oferta complementaria de turismo,

hotelería, bienestar y deporte, con el propósito de impulsar oportunidades de desarrollo económico y competitividad regional.

En consecuencia, el convenio se plantea como un instrumento de cooperación para contribuir al fortalecimiento del ecosistema empresarial, fomentar la colaboración entre los sectores público y privado y promover condiciones que permitan consolidar progresivamente una oferta articulada de servicios de salud, bienestar y deporte en Rionegro y su área de influencia.

En el marco de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, y teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en la Circular Conjunta No. 014 del 1 de junio de 2011, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República, se desarrolla el presente análisis del sector, considerando la naturaleza jurídica de las entidades participantes, las características del objeto del convenio y las condiciones técnicas, administrativas y económicas requeridas para su ejecución.

1. Verificar la imposibilidad o inconveniencia técnica, jurídica o económica de acudir a la convocatoria pública, en los términos previstos en la ley y los decretos reglamentarios para contratar.

La Secretaría de Desarrollo Económico tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo productivo y la promoción turística del municipio. Para ello, impulsa iniciativas que fomentan la innovación, dinamizan la economía y consolidan el turismo como motor de crecimiento, mediante la articulación de actores públicos y privados, con el propósito de fortalecer el tejido empresarial y contribuir al desarrollo sostenible de Rionegro.

La suscripción del presente convenio interadministrativo con la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA responde a la necesidad de aunar esfuerzos y articular capacidades institucionales, técnicas, administrativas y financieras para desarrollar conjuntamente estrategias en el marco de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico, orientadas al fortalecimiento empresarial, la promoción turística y el posicionamiento de Rionegro como un territorio competitivo y atractivo para la inversión y el desarrollo económico.

MASORA es una entidad administrativa de derecho público, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, cuyo propósito consiste en promover la integración regional, fortalecer las capacidades institucionales de los municipios asociados y contribuir al desarrollo territorial mediante la formulación y ejecución de proyectos, la prestación de asistencia técnica y el acompañamiento a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, el convenio no tiene como finalidad la compra de bienes o servicios disponibles en el mercado, sino la articulación de esfuerzos y capacidades institucionales para desarrollar actividades de interés común que contribuyan al crecimiento económico, al fortalecimiento empresarial, al aprovechamiento del potencial turístico y al posicionamiento regional de Rionegro.

Por su parte, MASORA, en su calidad de entidad pública, cuenta con la naturaleza jurídica necesaria para participar en este esquema de cooperación, en el marco de las normas de contratación estatal y de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y coordinación administrativa.

En consecuencia, la contratación directa constituye una modalidad jurídicamente procedente para la celebración del presente convenio interadministrativo, dado que su finalidad es la cooperación entre

entidades públicas para alcanzar objetivos comunes, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

2.Analizar las ventajas o beneficios institucionales o colectivos derivados de la aplicación de esta modalidad, frente a los que se obtendrían con una convocatoria pública.

La suscripción del convenio con MASORA se considera conveniente y justificada bajo criterios de eficiencia, eficacia y celeridad, en atención a su experiencia y capacidad para desarrollar proyectos de interés público. Su trayectoria y gestión institucional aportan valor agregado a la ejecución del objeto convenido, al permitir que el Municipio de Rionegro articule esfuerzos y capacidades con una entidad pública de amplia experiencia regional, en apoyo a las iniciativas de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Asimismo, la vinculación de MASORA con el Municipio de Rionegro favorece el trabajo colaborativo y la formulación e implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales. Su experiencia en la gestión de proyectos de alcance subregional, la coordinación con entidades departamentales y la articulación de esfuerzos entre municipios constituyen elementos favorables para la adecuada ejecución de las actividades y la administración de los recursos asociados al convenio, promoviendo soluciones conjuntas y un desarrollo territorial equilibrado.

Por otro lado es de resaltar, que conforme a la Contraloría General de la República, respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó: "En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

Respecto a la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las Entidades Públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la Ley (Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.) pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.

3. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

La ejecución del convenio requiere contar con una entidad pública que disponga de capacidad institucional, técnica y administrativa para coordinar iniciativas de fortalecimiento empresarial, articulación

interinstitucional y desarrollo territorial, así como para gestionar las actividades especializadas contempladas en el objeto del convenio.

MASORA, en su condición de asociación de municipios y esquema asociativo territorial, desarrolla actividades relacionadas con la cooperación entre entidades públicas, el fortalecimiento institucional y la promoción del desarrollo regional, de acuerdo con las competencias que le atribuyen la ley y sus estatutos.

Para el desarrollo del presente convenio, se requiere acreditar capacidad de coordinación y acompañamiento en proyectos que integren componentes tecnológicos, procesos de formación, espacios de relacionamiento empresarial y asesoría jurídica especializada, garantizando la disponibilidad de personal idóneo para cada una de las actividades previstas.

En relación con la plataforma web bilingüe, se deberá contar con personal con conocimientos y experiencia en diseño, desarrollo e implementación de soluciones digitales, administración de contenidos, seguridad informática y estructuración de directorios y portafolios empresariales, garantizando una herramienta funcional, administrable y adecuada a las necesidades del Clúster.

Para las capacitaciones especializadas, será necesario contar con profesionales idóneos en las temáticas definidas, con capacidad pedagógica y experiencia en procesos de formación empresarial, comercial y de relacionamiento con mercados nacionales e internacionales.

En cuanto a la rueda de negocios, se requiere capacidad para planear y coordinar encuentros empresariales, gestionar convocatorias, identificar potenciales aliados y compradores, estructurar agendas comerciales y documentar los resultados de las reuniones y oportunidades identificadas.

Finalmente, el componente jurídico y organizacional deberá contar con el acompañamiento de un profesional del derecho con experiencia pertinente en asuntos asociativos, organización institucional, gobernanza y estructuración de instrumentos jurídicos, que permita evaluar las alternativas de funcionamiento y sostenibilidad del Clúster.

La experiencia y capacidad institucional de MASORA, así como la idoneidad del equipo técnico y profesional que participe en la ejecución, deberán encontrarse debidamente acreditadas mediante los documentos y soportes correspondientes.

En consecuencia, la participación de MASORA en el presente convenio deberá fundamentarse en su naturaleza jurídica, sus competencias estatutarias, su capacidad institucional y la correspondencia de las actividades previstas con las finalidades de cooperación y desarrollo territorial.

El presente análisis del sector se desarrolla tomando como referencia los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, atendiendo las particularidades de los convenios interadministrativos y las condiciones técnicas, institucionales y económicas del objeto a ejecutar.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($185.000.000).

Valor que será aportado y se discrimina así:

APORTE EN EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000).

VALOR APORTE EN ESPECIE MASORA: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

COMPONENTES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB BILINGÜE PARA EL CLÚSTER DE SALUD, DEPORTE, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Desarrollo e implementación, además de la puesta en funcionamiento de una plataforma web en español e inglés, orientada a la promoción, visibilización y posicionamiento del Clúster a nivel regional, nacional e internacional. La plataforma deberá contar con una página principal de presentación institucional del Clúster, información sobre sus objetivos y sectores participantes, directorio digital de empresas e instituciones integrantes, perfiles individuales de los actores vinculados con información de contacto, descripción de servicios y portafolios comerciales, catálogo o vitrina digital de servicios organizado por categorías, buscador y filtros para facilitar la consulta de la oferta disponible, sección de noticias, actividades y oportunidades del Clúster, formulario de contacto y mecanismos para facilitar el relacionamiento con potenciales usuarios y aliados. Deberá contar con diseño adaptable a dispositivos móviles, administración de contenidos, configuración básica para posicionamiento en buscadores, condiciones de seguridad y protección de datos, pruebas de funcionamiento, alojamiento y dominio inicial, así como capacitación para la administración y actualización de la información. Incluye la entrega de la plataforma funcional, documentación técnica, credenciales de administración y transferencia de conocimientos al personal designado. El valor estimado de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) comprende el diseño, desarrollo,	1	$30,000,000	$ 30,000,000

	implementación y puesta en funcionamiento de la plataforma web bilingüe, incluyendo las funcionalidades comerciales, institucionales y administrativas establecidas en las especificaciones técnicas. El presupuesto contempla los servicios de diseño y desarrollo, configuración tecnológica, implementación de contenidos, pruebas funcionales, seguridad informática, documentación, transferencia de conocimiento, soporte y garantía durante doce (12) meses, así como la cobertura del dominio y alojamiento web durante treinta y seis (36) meses. Los costos se distribuyen de acuerdo con los componentes técnicos y operativos necesarios para garantizar la implementación y funcionamiento de la solución tecnológica, conforme al presupuesto detallado que soporta la estimación económica. Desagregando el presupuesto se tiene entonces: 1) Diseño y arquitectura: Diseño UX/UI, navegación, arquitectura de información y diseño adaptable por valor de $3.000.000. 2) Desarrollo de plataforma: Página principal, directorios, perfiles, portafolios, vitrinas y rutas por valor de $9.000.000. 3) Funcionalidades complementarias: Agenda, noticias, aliados, gobernanza, testimonios, formularios, buscador y filtros por valor de $3.000.000. 4) Implementación bilingüe: Configuración de español e inglés y adaptación de interfaces y contenidos suministrados por valor de $2.000.000. 5) Administración y seguridad: Gestión de contenidos, accesos, seguridad y respaldos por valor de $2.000.000. 6) Dominio y alojamiento: Registro, renovaciones, hosting y servicios asociados durante 36 meses por valor de $3.500.000. 7) Soporte y garantía: Atención de incidentes y correcciones de fallas por valor de $4.500.000. 8)Pruebas y documentación: Pruebas, manuales, accesos y transferencia de conocimiento por valor de $1.900.000. 9) Gestión e implementación: Coordinación, despliegue, validación y entrega final por valor de $1.100.000. Desagregando los componentes previamente referidos, se tiene un total para este componente de $30.000.000.			
2	DESARROLLO DE TRES (3) CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CLÚSTER. Planeación, organización y ejecución de tres jornadas de capacitación especializadas, dirigidas a empresarios, representantes y demás actores vinculados al Clúster	3	$18,000,000	$ 54,000,000

de Salud, Deporte, Bienestar y Servicios Complementarios. Cada capacitación deberá contar mínimo con un profesional o facilitador especializado en la temática correspondiente e incluir estructuración de contenidos, metodología de formación, desarrollo de la jornada, materiales de apoyo, registro de asistencia, evaluación y entrega de evidencias e informe de resultados. Las temáticas serán:
Capacitación 1: Presentación y prestación de servicios:
Capacitación 2: Estructuración de portafolios comerciales:
Capacitación 3: Servicio al cliente, estrategias de negociación.
Las actividades deberán orientarse al fortalecimiento de capacidades y competencias que contribuyan al mejoramiento de la competitividad y calidad de los servicios ofrecidos por los integrantes del Clúster.

- Primera Capacitación: La primera capacitación tendrá como objetivo brindar una introducción a los conceptos, principios y buenas prácticas relacionados con la presentación y prestación de servicios, orientada al fortalecimiento de las competencias de los integrantes del Clúster. La jornada tendrá una duración de seis (6) horas y dispondrá de treinta (30) cupos para los participantes.

  La metodología de formación podrá desarrollarse de manera presencial o virtual, mediante estrategias pedagógicas tradicionales que faciliten la comprensión y apropiación de los contenidos. Asimismo, se deberá entregar a cada participante una guía o manual, en formato físico o digital, que recopile los conceptos generales y los contenidos fundamentales abordados en los tres (3) encuentros formativos. . Para este componente se establece un valor por $18.000.000 a saber:

  Honorarios de profesionales o facilitadores especializados: $6.000.000.

  Diseño metodológico y preparación de contenidos: $2.400.000

  Materiales pedagógicos y recursos de apoyo: $1.500.000

Logística y recursos para el desarrollo de la jornada: $4.500.000

Evaluación, sistematización y evidencias: $1.800.000

Coordinación y seguimiento: $1.800.000

- Segunda capacitación: La segunda capacitación tendrá como objetivo la estructuración de portafolios comerciales, orientadas a fortalecer la presentación, organización y promoción de los productos y servicios ofrecidos por los empresarios y demás integrantes del Clúster. La jornada permitirá identificar la propuesta de valor de cada empresa, sus atributos diferenciadores, el público objetivo y las oportunidades de mercado, con el fin de mejorar la visibilidad de su oferta y facilitar la generación de alianzas estratégicas y oportunidades de negocio. Esta capacitación durará 6 horas y dispondrá de 30 cupos. La metodología de formación podrá desarrollarse de manera presencial o virtual, mediante estrategias pedagógicas que combinen la exposición de conceptos, el análisis de ejemplos y el desarrollo de ejercicios prácticos aplicados a la realidad empresarial de los integrantes del Clúster.

  El desarrollo de la capacitación deberá orientarse a la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, promoviendo que los participantes identifiquen oportunidades de mejora en sus portafolios comerciales y fortalezcan la presentación de su oferta ante potenciales clientes, aliados estratégicos y mercados nacionales e internacionales.. Para este componente se establece un valor por $18.000.000 a saber:

  Honorarios de profesionales o facilitadores especializados: $6.000.000.

  Diseño metodológico y preparación de contenidos: $2.400.000

Materiales pedagógicos y recursos de apoyo: $1.500.000

Logística y recursos para el desarrollo de la jornada: $4.500.000

Evaluación, sistematización y evidencias: $1.800.000

Coordinación y seguimiento: $1.800.000

- Tercera capacitación: La tercera capacitación tendrá como objetivo fortalecer las competencias de los empresarios, representantes y demás integrantes del Clúster en materia de servicio al cliente y estrategias de negociación, mediante la apropiación de herramientas teóricas y prácticas que contribuyan a mejorar la experiencia del usuario, consolidar relaciones comerciales duraderas y generar nuevas oportunidades de negocio. Durante la jornada se abordarán aspectos relacionados con la comunicación efectiva, la identificación de las necesidades y expectativas de los clientes, la atención oportuna de solicitudes, la gestión de quejas y reclamos, la fidelización de usuarios, la resolución de conflictos y la aplicación de técnicas de negociación orientadas a la construcción de acuerdos beneficiosos para las partes.

  La capacitación tendrá una duración de seis (6) horas y dispondrá de treinta (30) cupos para los participantes. La metodología de formación podrá desarrollarse de manera presencial o virtual, mediante estrategias pedagógicas que faciliten la comprensión y aplicación de los contenidos, tales como exposiciones orientadas a la práctica, análisis de casos, ejercicios de comunicación, simulaciones de situaciones de atención al cliente y ejercicios de negociación comercial.

  Para este componente se establece un valor por $18.000.000 a saber:

	Honorarios de profesionales o facilitadores especializados: $6.000.000. Diseño metodológico y preparación de contenidos: $2.400.000 Materiales pedagógicos y recursos de apoyo: $1.500.000 Logística y recursos para el desarrollo de la jornada: $4.500.000 Evaluación, sistematización y evidencias: $1.800.000 Coordinación y seguimiento: $1.800.000			
3	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA (1) RUEDA DE NEGOCIOS PARA EL CLÚSTER DE SALUD, DEPORTE, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Planeación, organización y ejecución de un encuentro empresarial de alcance regional o nacional, orientado a generar oportunidades comerciales, alianzas estratégicas y relacionamiento entre las empresas e instituciones que integran el Clúster y potenciales compradores, aliados comerciales y actores de sectores relacionados. La actividad comprenderá la identificación y convocatoria de empresas participantes y potenciales compradores, caracterización de la oferta de servicios, estructuración de agendas comerciales, coordinación de citas y encuentros empresariales, gestión del espacio físico, mobiliario y equipos necesarios, señalización, registro de participantes, apoyo logístico y acompañamiento durante el desarrollo de la jornada. Se deberán generar espacios para la presentación de portafolios y servicios de los integrantes del Clúster, así como para la identificación de posibles alianzas, acuerdos de cooperación y oportunidades de comercialización. Como resultado, se deberá entregar un informe que incluya relación de participantes, agendas desarrolladas, número de encuentros realizados, oportunidades comerciales identificadas, evidencias fotográficas y recomendaciones para el seguimiento de los contactos establecidos. Para efectos de la ejecución y verificación del componente, se establecen las siguientes metas mínimas de participación y gestión comercial:	1	$66,000,000	$ 66,000,000

- Empresas integrantes del Clúster convocadas: 27
- 2 medios de comunicación radiales o televisivos
- Alcalde Municipal
- Secretaria de Desarrollo Económico
- Subsecretaria de Fortalecimiento Empresarial
- 5 funcionarios de la Secretaria de Desarrollo Económico o sus dependencias

Adicionalmente se deberá de contar con los siguientes componentes:

1) Alquiler de espacio físico: Alquiler de salón o recinto con capacidad adecuada para los participantes, áreas para reuniones comerciales, espacio de circulación y condiciones de accesibilidad. Valor estimado $15.000.000.
2) Equipos de audio, videos y soporte técnico: Sonido, micrófonos, parlantes, pantallas, proyectores, equipos de presentación, conectividad y personal técnico para instalación y operación durante el evento. Valor estimado $11.000.000.
.
3) Personal logístico y operativo: Personal para registro, recepción, orientación, control de ingreso, organización de espacios, acompañamiento de reuniones y apoyo operativo durante la jornada. Valor estimado $15.000.000.
4) Convocatoria y gestión de agenda comerciales: Identificación y contacto de empresas y compradores, confirmación de asistencia, caracterización de intereses, emparejamiento comercial, programación de citas y coordinación de reuniones. Valor estimado $9.000.000.
5) Señalización, acreditación y materiales: Pendones o elementos de identificación, señalización de espacios, escarapelas, formatos de registro, agendas y materiales informativos para los participantes. Valor estimado $5.000.000.
6) Planeación y coordinación general: Diseño del plan de trabajo, cronograma, coordinación de proveedores, preparación metodológica, organización general y seguimiento a la ejecución. Valor estimado $6.000.000.

	7) Sistematización e informe final: Consolidación de registros, documentación de reuniones, identificación de oportunidades comerciales, organización de evidencias y elaboración del informe técnico final. Valor estimad $5.000.000.			
4	ASESORÍA JURÍDICA Y ORGANIZACIONAL ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y SOSTENIBILIDAD DEL CLÚSTER. Prestación de acompañamiento jurídico especializado para analizar y fortalecer las condiciones organizacionales y de funcionamiento del Clúster. Comprende la revisión de su estado actual, identificación de necesidades jurídicas y organizacionales, análisis de alternativas de funcionamiento y representación, definición de una propuesta de estructura de gobernanza, roles y responsabilidades de sus integrantes, mecanismos de participación y toma de decisiones, lineamientos para la vinculación de nuevos actores y formulación de recomendaciones para su sostenibilidad y autonomía progresiva. Incluye la elaboración de una propuesta de reglamento interno o instrumento de funcionamiento, documentos jurídicos y organizacionales pertinentes, reuniones de trabajo con los integrantes del Clúster, socialización y validación de las propuestas y entrega de un informe final con los instrumentos elaborados y la ruta recomendada para su implementación. La asesoría no implicará obligatoriamente la constitución de una nueva persona jurídica, sino la evaluación de las alternativas más adecuadas para fortalecer la operación del Clúster y su continuidad en el tiempo.	1	$20,000,000	$ 20,000,000
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO DE RIONEGRO				$ 170,000,000

APORTE TOTAL SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000).

COMPONENTES ASOCIACIÓN MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	VALOR TOTAL
1	Profesional de apoyo técnico y seguimiento: acompañamiento a la ejecución de los cuatro componentes, seguimiento al cronograma, verificación de productos y apoyo en la elaboración de informes técnicos.	$7.500.000
2	Profesional de coordinación institucional: articulación entre las entidades participantes, coordinación de reuniones, seguimiento a compromisos y acompañamiento a las actividades del convenio.	$4.500.000

3	Apoyo administrativo y documental: organización de documentos, consolidación de evidencias, gestión documental y apoyo en la preparación de informes de ejecución.	$3.000.000
VALOR TOTAL APORTE EN ESPECIE MASORA		$15.000.000

VALOR APORTE EN ESPECIE MASORA: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025 las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa Prodeporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista/conveniente, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$170.000.000	743	Fecha de reserva: 21 de mayo de 2026

4.3. PLAZO:

Un (01) mes y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará los desembolsos correspondientes a su aporte económico al convenio interadministrativo, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del aporte económico del Municipio de Rionegro, correspondiente a DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000), una vez suscrita el acta de inicio del convenio y previa presentación y aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades por parte del supervisor designado.

DESEMBOLSOS PARCIALES: El noventa por ciento (90%) restante del aporte municipal, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONESMIL PESOS M/CTE ($153.000.000), será desembolsado mediante actas parciales de avance, de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades y el cumplimiento de los productos establecidos en el convenio.

Para cada desembolso parcial, MASORA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución técnica y financiera, acompañado de los soportes que acrediten las actividades realizadas, los productos entregados, la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda, y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

Los desembolsos estarán sujetos a la revisión, verificación y aprobación del supervisor del convenio, quien deberá constatar el cumplimiento de las obligaciones y la correspondencia entre las actividades ejecutadas, los productos entregados y los recursos solicitados.

MANEJO DE LOS RECURSOS

MASORA deberá disponer de una cuenta bancaria destinada al manejo y control de los recursos aportados por el Municipio de Rionegro para la ejecución del convenio, en una entidad financiera legalmente autorizada. Dicha cuenta deberá permitir la identificación y trazabilidad de los movimientos financieros asociados a la ejecución de los recursos municipales.

Los desembolsos serán realizados mediante transferencia electrónica por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro a la cuenta bancaria informada y certificada por MASORA, de acuerdo con los procedimientos financieros y presupuestales establecidos por la Administración Municipal.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

De aplicar, los rendimientos financieros que se generen por los recursos aportados por el Municipio de Rionegro serán de propiedad del Municipio y deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

MASORA deberá identificar y reportar los rendimientos financieros generados, así como realizar su reintegro en los términos y con la periodicidad que establezca la normativa aplicable y las instrucciones de la Secretaría de Hacienda Municipal.

REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS

Para el trámite de los desembolsos, MASORA deberá acreditar, cuando corresponda, que se encuentra al día en el pago de salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como en los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Dicha acreditación se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, o por el representante legal, según corresponda, sin perjuicio de los demás documentos que exijan los procedimientos internos del Municipio.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS DESEMBOLSOS

El supervisor designado por el Municipio de Rionegro será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos en el convenio, así como de revisar los informes técnicos y financieros y los documentos que soporten las solicitudes de desembolso.

En consecuencia, únicamente se aprobarán los desembolsos correspondientes a actividades debidamente ejecutadas, verificables y soportadas, de conformidad con el avance del convenio y las condiciones pactadas.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad y programación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite.

El aporte en especie de MASORA, estimado en QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), no será objeto de desembolso por parte del Municipio y deberá acreditarse mediante los soportes de dedicación y cumplimiento de las actividades correspondientes.

5. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

5.1. COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIENTE:

La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo de cooperación, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta técnico-económica presentada, el plan de trabajo aprobado y las directrices impartidas por la supervisión, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta destinación de los recursos públicos.
2. Realizar y acreditar los aportes en especie comprometidos para la ejecución del convenio, correspondientes al recurso humano profesional y administrativo destinado a las actividades de coordinación, articulación institucional, acompañamiento técnico, seguimiento y gestión documental, de acuerdo con la valoración y dedicación establecidas.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías que se establezcan en el convenio, de acuerdo con los riesgos identificados y las condiciones determinadas por el Municipio de Rionegro, cuando sean exigibles.
4. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe durante las etapas de celebración, ejecución y liquidación del convenio, evitando actuaciones que puedan afectar su adecuado desarrollo y observando las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

5. Suscribir el acta de inicio, las actas de seguimiento y recibo, el acta de liquidación y los demás documentos contractuales que resulten necesarios durante la ejecución del convenio.
6. Realizar oportunamente las actividades y adoptar las medidas técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
7. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la ejecución del convenio.
8. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
9. Informar oportunamente a la supervisión cualquier modificación en las condiciones tributarias, administrativas o jurídicas que pueda afectar la ejecución del convenio.
10. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional, empresarial, técnica, comercial y personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
11. Suscribir acuerdos de confidencialidad cuando la naturaleza de la información o las actividades desarrolladas así lo requieran.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones relacionadas con las actividades que se ejecuten.
13. Acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
14. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cuente con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades asignadas.
15. Realizar, cuando corresponda, el registro de los nuevos empleos generados con ocasión de la ejecución del convenio a través de la Agencia Pública de Empleo – APE del Municipio de Rionegro, de conformidad con los procedimientos establecidos y las condiciones aplicables.
16. Garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales recopilados durante el desarrollo de las capacitaciones, la rueda de negocios y la implementación de la plataforma web, observando las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
17. Respetar los derechos de autor, propiedad intelectual, marcas, signos distintivos y demás derechos relacionados con los contenidos, diseños, desarrollos tecnológicos y materiales utilizados o producidos durante la ejecución del convenio.
18. Entregar al Municipio de Rionegro los informes, documentos, productos, evidencias y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas.
19. Informar oportunamente a la supervisión sobre las dificultades, riesgos o circunstancias que puedan afectar el cronograma, la ejecución presupuestal o el cumplimiento de los productos establecidos, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
20. Cumplir los demás compromisos inherentes a la naturaleza del convenio interadministrativo de cooperación y aquellos que se deriven de la normativa vigente y de las obligaciones pactadas entre las partes.

5.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIENTE

MASORA se compromete a:

COMPROMISOS RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. Realizar los aportes en especie establecidos en el convenio, de acuerdo con las condiciones, recursos humanos, dedicación y valoración económica aprobadas por las partes.
2. Ejecutar el objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas, actividades, productos y valores establecidos en el estudio previo y la propuesta técnico-económica aprobada.
3. Presentar a la supervisión, al inicio de la ejecución, un plan de trabajo que contenga la programación de los cuatro componentes, cronograma de actividades, responsables, metodología de ejecución, productos esperados y mecanismos de seguimiento.
4. Destinar los recursos aportados por el Municipio de Rionegro exclusivamente al cumplimiento del objeto y las actividades contempladas en el convenio.
5. Disponer de una cuenta bancaria destinada exclusivamente al manejo de los recursos económicos aportados por el Municipio, garantizando su identificación, control y trazabilidad financiera.
6. Identificar, reportar y reintegrar los rendimientos financieros generados por los recursos municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables y las instrucciones de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, cuando aplique.
7. Presentar informes mensuales de ejecución técnica y financiera, acompañados de las evidencias que permitan verificar el avance de las actividades, el cumplimiento del cronograma y la utilización de los recursos.
8. Presentar oportunamente las solicitudes de desembolso, cuentas de cobro o facturas, según corresponda, junto con los informes, certificaciones y soportes requeridos para su trámite.
9. Aplicar de manera rigurosa las normas establecidas en el Manual de Protocolo durante actos oficiales, eventos institucionales, reuniones formales y otras actividades.

COMPROMISOS RELACIONADOS CON LA PLATAFORMA WEB BILINGÜE

1. coordinar el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de una plataforma web bilingüe, en español e inglés, destinada a la promoción, visibilización y posicionamiento del Clúster de Salud, Deporte, Bienestar y Servicios Complementarios.
2. Garantizar que la plataforma incluya una sección de presentación institucional del Clúster, información sobre sus objetivos y sectores participantes, directorio digital de empresas e instituciones integrantes, perfiles individuales, información de contacto y portafolios de servicios.
3. Incorporar una vitrina digital de servicios organizada por categorías, herramientas de búsqueda y filtros, sección de noticias y actividades, mecanismos de contacto y funcionalidades que faciliten el relacionamiento con potenciales usuarios, clientes y aliados estratégicos, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo
4. Garantizar que la plataforma cuente con diseño adaptable a dispositivos móviles, herramientas de administración de contenidos, configuración básica para posicionamiento en buscadores y condiciones técnicas de seguridad y protección de datos.
5. Realizar las pruebas técnicas y funcionales necesarias, efectuar los ajustes correspondientes y entregar la plataforma completamente operativa, con el dominio y alojamiento inicial establecidos en las especificaciones técnicas.
6. La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño (MASORA) será responsable de gestionar el registro o habilitación del dominio y el servicio de alojamiento inicial de la plataforma web durante las etapas de desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento, garantizando que estos componentes se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas y permitan el adecuado funcionamiento de la solución tecnológica.

   Una vez finalizado el desarrollo y verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales, MASORA deberá realizar la transferencia de la titularidad del dominio al Municipio de

Rionegro, o a la entidad que este designe, así como entregar las credenciales, permisos de administración, documentación técnica y demás accesos necesarios para garantizar el control institucional de la plataforma y su continuidad operativa.

A partir de la entrega y recepción de la plataforma, el Municipio de Rionegro asumirá la responsabilidad por su administración, mantenimiento, actualización, renovación del dominio, alojamiento, soporte técnico y demás gastos recurrentes asociados a su operación, de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal. Para tal efecto, MASORA deberá informar previamente las condiciones de renovación, los costos recurrentes y las características de los servicios contratados, así como facilitar la transición técnica y administrativa necesaria para evitar interrupciones en la disponibilidad de la plataforma.

La entrega deberá garantizar que el Municipio cuente con el control efectivo del dominio y de los recursos tecnológicos asociados, sin dependencias administrativas o técnicas injustificadas respecto de MASORA o de terceros.

7. MASORA deberá asegurar el registro y la disponibilidad del dominio, así como el servicio de alojamiento web de la plataforma por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. Este servicio incluirá la renovación del dominio, los certificados de seguridad y todos los recursos técnicos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma durante dicho período. El dominio deberá registrarse a nombre del Municipio de Rionegro.
8. MASORA deberá brindar asistencia técnica y atender las fallas que sean imputables al desarrollo de la plataforma durante un período de doce (12) meses, contados desde la fecha de recibo a satisfacción. Asimismo, deberá establecer medidas de seguridad informática, gestionar y restringir los accesos administrativos y realizar copias de respaldo de la información, con el propósito de preservar la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma y de los contenidos alojados en ella.
9. MASORA realizará la entrega de la plataforma web en pleno funcionamiento, junto con la documentación técnica correspondiente, los resultados de las pruebas de funcionamiento, la capacitación al personal designado por el Municipio de Rionegro para su administración y actualización, las credenciales de acceso y el código fuente de los desarrollos originales efectuados en el marco del proyecto. De igual manera, los derechos patrimoniales sobre dichos desarrollos serán transferidos al Municipio de Rionegro mediante el instrumento contractual pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables y respetando las licencias y condiciones de uso de los componentes tecnológicos de terceros.
10. Entregar al Municipio de Rionegro la documentación técnica, credenciales de administración, manuales de uso y demás elementos necesarios para la gestión y actualización de la plataforma, así como realizar la transferencia de conocimientos al personal designado. El código fuente, el diseño y los derechos derivados de la propiedad intelectual serán de titularidad exclusiva del municipio o de quien este designe.

COMPROMISOS RELACIONADAS CON LAS CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS

1. Planear, organizar y ejecutar tres (3) capacitaciones especializadas dirigidas a los empresarios, representantes y demás actores vinculados al Clúster.
2. Desarrollar las capacitaciones en las siguientes temáticas:

- Capacitación 1: Presentación y prestación de servicios.

- Capacitación 2: Estructuración de portafolios comerciales.
- Capacitación 3: Servicio al cliente y estrategias de negociación.

3. Garantizar la participación de profesionales o facilitadores con formación y experiencia pertinentes en las temáticas correspondientes.
4. Preparar los contenidos, metodologías, materiales pedagógicos y herramientas de apoyo necesarias para el desarrollo de las capacitaciones, de acuerdo con las necesidades de los integrantes del Clúster.
5. Realizar la convocatoria y coordinación de los participantes, llevar los registros de asistencia y recopilar las evidencias del desarrollo de cada capacitación.
6. Presentar un informe por cada capacitación ejecutada, que incluya la temática desarrollada, metodología, número de participantes, registro de asistencia, evidencias fotográficas y resultados obtenidos.

COMPROMISOS RELACIONADAS CON LA RUEDA DE NEGOCIOS

1. Planear, organizar y ejecutar una (1) rueda de negocios de alcance regional o nacional, orientada al fortalecimiento de las oportunidades comerciales y al relacionamiento empresarial de los integrantes del Clúster.
2. Identificar y convocar empresas, instituciones, potenciales compradores, aliados estratégicos y demás actores que puedan generar oportunidades de relacionamiento y cooperación comercial con los integrantes del Clúster.
3. Caracterizar la oferta de servicios de los participantes y estructurar agendas comerciales que faciliten encuentros entre oferentes y potenciales compradores o aliados.
4. Coordinar los aspectos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de la rueda de negocios, incluyendo espacio físico, mobiliario, equipos de apoyo, registro de participantes, señalización y acompañamiento durante la jornada.
5. Facilitar espacios para la presentación de portafolios empresariales, el intercambio de información comercial y la identificación de posibles alianzas y oportunidades de negocio.
6. Elaborar y entregar un informe de resultados de la rueda de negocios que contenga la relación de participantes, agendas desarrolladas, número de encuentros empresariales realizados, contactos establecidos, oportunidades comerciales identificadas y evidencias de ejecución.

COMPROMISOS RELACIONADAS CON LA ASESORÍA JURÍDICA Y ORGANIZACIONAL

1. Garantizar el acompañamiento de un profesional del derecho con formación y experiencia pertinentes para desarrollar la asesoría jurídica y organizacional del Clúster.
2. Realizar un diagnóstico jurídico y organizacional que permita identificar las condiciones actuales de funcionamiento, las necesidades de fortalecimiento y los principales aspectos que requieren definición o ajuste.
3. Analizar las alternativas jurídicas y organizacionales aplicables al funcionamiento del Clúster, considerando su naturaleza como iniciativa empresarial previamente conformada y las características de los actores que lo integran.
4. Formular una propuesta de modelo de gobernanza que contemple la estructura de funcionamiento, roles y responsabilidades, mecanismos de participación, toma de decisiones y coordinación entre sus integrantes.

5. Elaborar una propuesta de reglamento interno o instrumento organizacional pertinente, así como los documentos y lineamientos necesarios para orientar el funcionamiento y la vinculación de nuevos actores.
6. Realizar reuniones de trabajo y espacios de socialización con los integrantes del Clúster para presentar, analizar y validar las propuestas organizacionales formuladas.
7. Presentar un informe final de asesoría jurídica y organizacional que incluya el diagnóstico realizado, las alternativas evaluadas, los instrumentos elaborados y las recomendaciones para fortalecer la gobernanza, sostenibilidad y autonomía progresiva del Clúster.
8. Garantizar que el acompañamiento jurídico esté orientado al fortalecimiento del Clúster existente, sin imponer la constitución de una nueva persona jurídica, salvo que esta alternativa sea evaluada y acogida por los integrantes conforme a sus necesidades y a la normativa aplicable.

COMPROMISOS RELACIONADAS CON LOS INFORMES, ENTREGABLES Y CIERRE DEL CONVENIO

1. Presentar informes mensuales de avance y un informe final consolidado, con sus respectivos anexos y evidencias, tales como actas de reuniones, registros de asistencia, informes técnicos, registros fotográficos, documentos elaborados y demás soportes que acrediten el cumplimiento de los productos establecidos.
2. Garantizar que las piezas gráficas, digitales, audiovisuales o impresas que incorporen la imagen institucional del Municipio de Rionegro cumplan los lineamientos del Manual de Identidad Institucional vigente y cuenten con la aprobación de las dependencias competentes cuando corresponda.
3. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Económico la programación, convocatoria, ejecución y seguimiento de las actividades, garantizando la articulación con los integrantes del Clúster y el cumplimiento del cronograma aprobado.
4. Entregar al Municipio de Rionegro los productos finales derivados de los cuatro componentes, debidamente organizados y acompañados de los documentos y soportes necesarios para su verificación y recibo a satisfacción.
5. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión, efectuando los ajustes técnicos, administrativos o documentales necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del convenio.
6. Participar en las reuniones de seguimiento y en las actividades de cierre y liquidación del convenio, suministrando la información técnica, financiera y administrativa requerida.

5.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

El Municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a:

1. Verificar que la documentación presentada por MASORA cumpla con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos para la celebración y ejecución del convenio.
2. Adelantar los trámites presupuestales correspondientes y expedir el Registro Presupuestal que respalde el aporte económico del Municipio.
3. Designar al funcionario responsable de ejercer la supervisión del convenio, de conformidad con las disposiciones legales y los procedimientos internos de la Administración Municipal.
4. Ejercer el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas en el convenio, a través del supervisor designado.
5. Verificar que los productos y actividades desarrollados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y resultados establecidos.

6. Suministrar oportunamente la información institucional disponible y facilitar la articulación con los actores del Clúster que resulte necesaria para la ejecución de las actividades.
7. Comunicar oportunamente a MASORA las observaciones, recomendaciones y requerimientos relacionados con el desarrollo del convenio.
8. Dar respuesta, a través de la supervisión, a las solicitudes y comunicaciones presentadas por MASORA en relación con la ejecución de las actividades.
9. Realizar los desembolsos correspondientes al aporte económico municipal, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), de acuerdo con la forma, plazos y condiciones establecidos en el convenio, previa verificación de los requisitos correspondientes.
10. Apoyar la coordinación institucional de las actividades y facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, el relacionamiento con las empresas, instituciones y demás actores vinculados al Clúster.
11. Brindar el acompañamiento técnico y administrativo que corresponda para el desarrollo de los cuatro componentes, sin asumir las obligaciones de ejecución a cargo de MASORA.
12. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el plan de trabajo, cronograma, informes y productos presentados durante la ejecución del convenio.
13. Facilitar la socialización de las actividades y resultados del convenio, en articulación con las dependencias municipales competentes.
14. Adelantar los trámites de recibo a satisfacción y liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y de los compromisos adquiridos por el Municipio de Rionegro.

5.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio interadministrativo de cooperación será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Rionegro, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas y verificar la adecuada ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del convenio.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar la designación del supervisor, mediante comunicación escrita a MASORA y a las dependencias competentes.

Son obligaciones de la supervisión:

1. Vigilar el estricto cumplimiento del objeto, las obligaciones, las especificaciones técnicas, los productos y los plazos establecidos en el convenio.
2. Verificar que se cumplan los requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, incluida la aprobación de garantías cuando corresponda.
3. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades presentado por MASORA, verificando su correspondencia con los cuatro componentes establecidos.
4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Rionegro.
5. Formular por escrito las recomendaciones y observaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

6. Verificar el avance y cumplimiento de las actividades relacionadas con la plataforma web bilingüe, las tres capacitaciones especializadas, la rueda de negocios y la asesoría jurídica y organizacional.
7. Revisar los informes mensuales de ejecución y verificar que se encuentren acompañados de los documentos, registros, evidencias y demás soportes correspondientes.
8. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la plataforma web, su funcionamiento, los contenidos, funcionalidades, documentación y condiciones de entrega establecidas.
9. Verificar la ejecución de las tres capacitaciones especializadas, incluyendo las temáticas desarrolladas, participación de profesionales idóneos, registros de asistencia y evidencias de realización.
10. Verificar el desarrollo de la rueda de negocios, las actividades de convocatoria, agendas comerciales, encuentros realizados y resultados reportados.
11. Revisar los productos de la asesoría jurídica y organizacional, verificando la entrega del diagnóstico, las propuestas de gobernanza, los instrumentos organizacionales y las recomendaciones para la sostenibilidad del Clúster.
12. Verificar el cumplimiento de los aportes en especie comprometidos por MASORA, mediante la revisión de los soportes de dedicación del personal y las actividades efectivamente desarrolladas.
13. Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos económicos aportados por el Municipio, verificando su destinación exclusiva al objeto del convenio y la correspondencia entre los gastos reportados y las actividades ejecutadas.
14. Revisar las solicitudes de desembolso y los documentos que las soporten, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos antes de emitir las certificaciones correspondientes.
15. Elaborar y presentar los informes de supervisión parcial y final, así como las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción necesarias para los trámites de desembolso.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda.
17. Verificar que MASORA mantenga las garantías exigidas durante los términos establecidos en el convenio, cuando haya lugar.
18. Realizar seguimiento al manejo de la cuenta bancaria destinada a los recursos municipales y verificar el reporte y reintegro de los rendimientos financieros, conforme a las disposiciones aplicables.
19. Registrar y publicar oportunamente en SECOP II los documentos e informes que correspondan a la ejecución del convenio, de acuerdo con los procedimientos y términos establecidos.
20. Atender las obligaciones de reporte de información contractual ante los sistemas de información y organismos de control que resulten aplicables, incluidos SIA OBSERVA y los demás sistemas exigidos por la normativa vigente.
21. Garantizar la adecuada organización y conservación de los documentos que conforman el expediente contractual, de acuerdo con los procedimientos de gestión documental del Municipio.
22. Informar oportunamente a la Secretaría General y a la Subsecretaría de Contratación sobre situaciones que puedan constituir incumplimientos, irregularidades o riesgos para la ejecución del convenio, con el fin de adelantar las actuaciones correspondientes.
23. Recomendar y tramitar, cuando resulte procedente, las modificaciones, ajustes o adiciones contractuales que sean necesarias, de conformidad con la normativa y los procedimientos internos aplicables.
24. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables a las actividades desarrolladas.
25. Verificar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro de nuevos empleos ante la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

26. Verificar la entrega de los productos finales del convenio y gestionar, cuando resulte aplicable, el ingreso de bienes o activos a los inventarios municipales, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la dependencia competente.
27. Elaborar y suscribir las actas de seguimiento, recibo a satisfacción, terminación y liquidación que correspondan, así como adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del expediente contractual.
28. Cumplir las obligaciones relacionadas con la rendición de información, publicidad y seguimiento contractual que establezcan las normas vigentes, los organismos de control y los procedimientos internos del Municipio de Rionegro.
29. Realizar las demás actividades de supervisión previstas en la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Rionegro.

En el ejercicio de sus funciones, el supervisor designado deberá actuar con diligencia, responsabilidad y oportunidad, garantizando la adecuada vigilancia de los recursos públicos y el cumplimiento de los resultados previstos para el fortalecimiento del Clúster de Salud, Deporte, Bienestar y Servicios Complementarios.

Interventoría: APLICA NO APLICA X

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		
Beneficio:	Cooperación	X
	Cofinanciación	

Justificación

La Administración Municipal de Rionegro, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Rionegro Ciudad del Bienestar 2024-2027", adelanta estrategias orientadas al fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo empresarial, la articulación institucional y la consolidación de sectores económicos con potencial de crecimiento y posicionamiento regional, nacional e internacional.

En este contexto, el municipio ha promovido la articulación de actores vinculados a los sectores de salud, deporte, bienestar y servicios complementarios, reconociendo su importancia para la diversificación económica, la generación de oportunidades empresariales, la atracción de nuevos mercados y el fortalecimiento de la oferta de servicios del territorio.

Como resultado de este proceso de articulación, el municipio cuenta con el Clúster de Salud, Deporte, Bienestar y Servicios Complementarios, iniciativa previamente conformada que reúne empresas, instituciones y demás actores relacionados con estos sectores, con el propósito de promover el trabajo colaborativo, fortalecer las capacidades empresariales, generar alianzas estratégicas y contribuir al desarrollo económico del territorio.

No obstante, para avanzar en su consolidación, resulta necesario implementar acciones concretas que permitan fortalecer su visibilidad comercial, mejorar las competencias de los actores participantes, facilitar el relacionamiento con potenciales clientes y aliados estratégicos y establecer mecanismos organizacionales que favorezcan su funcionamiento y sostenibilidad en el tiempo.

En respuesta a estas necesidades, la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado cuatro componentes estratégicos que permitirán fortalecer integralmente el Clúster: el desarrollo e implementación de una plataforma web bilingüe, la realización de tres capacitaciones especializadas, la organización de una rueda de negocios y el acompañamiento jurídico y organizacional para el fortalecimiento de su gobernanza y sostenibilidad.

La plataforma web bilingüe permitirá disponer de una herramienta digital para la promoción y visibilización del Clúster, mediante la presentación de sus integrantes, la publicación de portafolios empresariales, la organización de un catálogo de servicios y la generación de mecanismos de contacto con potenciales usuarios, clientes y aliados. Su implementación contribuirá al posicionamiento de la oferta empresarial del territorio y facilitará el acceso a información comercial en español e inglés.

Por su parte, las tres capacitaciones especializadas estarán orientadas al fortalecimiento de las competencias de los integrantes del Clúster en presentación y prestación de servicios, estructuración de portafolios comerciales, servicio al cliente y estrategias de negociación. Estas acciones permitirán mejorar las capacidades de promoción, relacionamiento comercial y atención a potenciales mercados.

De igual manera, la realización de una rueda de negocios de alcance regional o nacional permitirá generar espacios de encuentro entre las empresas e instituciones integrantes del Clúster y potenciales compradores, aliados estratégicos y actores de sectores relacionados. Esta actividad buscará facilitar la presentación de la oferta empresarial, el establecimiento de contactos comerciales y la identificación de oportunidades de cooperación y articulación.

Finalmente, el acompañamiento jurídico y organizacional permitirá analizar las condiciones actuales de funcionamiento del Clúster y formular instrumentos que contribuyan a fortalecer su estructura de gobernanza, los mecanismos de participación, la definición de roles y responsabilidades y las alternativas para su sostenibilidad y autonomía progresiva. Este componente parte del reconocimiento de que el Clúster ya se encuentra conformado y, por tanto, su finalidad no consiste necesariamente en constituir una nueva persona jurídica, sino en fortalecer las condiciones que permitan su continuidad y desarrollo.

Para la ejecución articulada de estos componentes, la Administración Municipal requiere contar con el apoyo de una entidad pública que disponga de capacidad técnica, administrativa y operativa para coordinar actividades, acompañar procesos de fortalecimiento institucional y empresarial, realizar seguimiento a los productos establecidos y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA constituye una alternativa de cooperación interinstitucional para apoyar la ejecución de las actividades previstas, teniendo en cuenta su naturaleza asociativa, su ámbito de actuación regional y su experiencia institucional en la articulación de esfuerzos entre entidades territoriales y el desarrollo de proyectos de interés común.

La celebración del convenio interadministrativo de cooperación permitirá articular las capacidades y recursos de ambas entidades, orientándolos al cumplimiento de un propósito público compartido: fortalecer la

competitividad, promoción, articulación comercial y sostenibilidad del Clúster de Salud, Deporte, Bienestar y Servicios Complementarios del Municipio de Rionegro.

DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, la celebración del convenio interadministrativo de cooperación con MASORA permitirá articular recursos económicos y aportes en especie para desarrollar las actividades previstas, bajo criterios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Para la ejecución del convenio se contempla un aporte económico del Municipio de Rionegro por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), destinado al desarrollo de los cuatro componentes técnicos definidos para el fortalecimiento del Clúster.

Estos recursos se distribuirán en el desarrollo e implementación de una plataforma web bilingüe por valor de $30.000.000; la realización de tres capacitaciones especializadas por valor total de $54.000.000; la organización y ejecución de una rueda de negocios por valor de $66.000.000; y la prestación de asesoría jurídica y organizacional especializada por valor de $20.000.000.

Adicionalmente, se contempla un aporte en especie de MASORA estimado en QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), representado en la disposición de personal profesional, técnico y administrativo para apoyar la coordinación institucional, el seguimiento a las actividades y la gestión documental y administrativa del convenio, durante los tres meses previstos para su ejecución.

En consecuencia, el valor total estimado del convenio asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($185.000.000), integrados por los aportes de ambas entidades. La valoración del aporte en especie deberá encontrarse respaldada por los soportes y certificaciones correspondientes de MASORA.

Esta estructura de financiación permite complementar el aporte económico municipal con capacidades institucionales y recurso humano de la entidad asociada, favoreciendo la coordinación de las actividades y el seguimiento a los productos, sin destinar recursos adicionales del aporte municipal a los mismos conceptos cubiertos por el aporte en especie.

Asimismo, la distribución presupuestal responde a cuatro necesidades identificadas en el proceso de fortalecimiento del Clúster y permite orientar los recursos hacia productos concretos, susceptibles de seguimiento y verificación. Cada componente contará con actividades y entregables que facilitarán la evaluación de su cumplimiento por parte de la supervisión del convenio.

La ejecución financiera estará sujeta a los procedimientos presupuestales y contractuales aplicables, a la presentación de los informes y soportes correspondientes y a la verificación de las actividades efectivamente desarrolladas.

En cuanto a los posibles tratamientos tributarios asociados a la naturaleza jurídica de MASORA, su aplicación deberá determinarse conforme a la normativa nacional y territorial vigente y a las condiciones particulares del convenio. Por tanto, no se presume la existencia de exenciones, exclusiones o beneficios tributarios sin la correspondiente verificación jurídica y financiera.

En consecuencia, la conveniencia financiera del convenio se fundamenta principalmente en la articulación de recursos y capacidades institucionales, la complementariedad de los aportes, la ejecución de actividades con productos verificables y el aprovechamiento de los recursos públicos para el fortalecimiento empresarial y competitivo del municipio.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y DE LA IDONEIDAD

La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA es una entidad pública de carácter asociativo, integrada por municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño, constituida con el propósito de promover el desarrollo regional mediante la articulación de esfuerzos institucionales y la ejecución de proyectos de interés común para los municipios asociados.

De acuerdo con la información institucional aportada, MASORA fue constituida mediante Escritura Pública N.º 312 del 12 de septiembre de 1992, de la Notaría Única del Círculo Notarial de El Retiro, y tiene su domicilio en la vereda Barro Blanco, sector Las Delicias, vía Porvenir–Aeropuerto, en el municipio de Rionegro, Antioquia.

Su naturaleza asociativa y su ámbito de actuación territorial permiten identificar oportunidades de cooperación con el Municipio de Rionegro para el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gestión pública, la competitividad regional, la articulación empresarial y la ejecución de proyectos estratégicos.

La ejecución del presente convenio requiere capacidades de coordinación técnica, administrativa y operativa, así como la articulación de profesionales especializados para desarrollar actividades relacionadas con herramientas digitales de promoción empresarial, formación especializada, relacionamiento comercial y fortalecimiento jurídico y organizacional.

En particular, el desarrollo de la plataforma web bilingüe demanda la articulación de conocimientos en diseño y desarrollo tecnológico, organización de información empresarial, administración de contenidos y herramientas digitales que permitan presentar y posicionar la oferta de servicios de los integrantes del Clúster.

Por su parte, la ejecución de las capacitaciones especializadas requiere profesionales con conocimientos y experiencia pertinentes en las temáticas definidas, así como capacidad para estructurar contenidos, aplicar metodologías de formación y generar evidencias que permitan verificar los resultados de las jornadas.

La organización de la rueda de negocios exige capacidades de convocatoria, coordinación logística, caracterización de la oferta empresarial, estructuración de agendas comerciales y relacionamiento con potenciales compradores y aliados estratégicos, con el propósito de facilitar encuentros que contribuyan a la generación de oportunidades comerciales.

Asimismo, el componente de asesoría jurídica y organizacional demanda el acompañamiento de profesionales especializados que puedan analizar las condiciones actuales del Clúster y formular propuestas de gobernanza, instrumentos de funcionamiento y recomendaciones para su sostenibilidad, respetando su condición de iniciativa previamente conformada.

En este contexto, la participación de MASORA se orientará a apoyar la coordinación y ejecución integral de los componentes establecidos, mediante la disposición de capacidades institucionales y la articulación de los perfiles profesionales requeridos para cada actividad, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones pactadas.

Adicionalmente, el aporte en especie previsto permitirá contar con acompañamiento profesional para el seguimiento técnico, la coordinación institucional y el apoyo administrativo y documental durante el plazo de ejecución, contribuyendo a mantener la articulación entre MASORA, la Secretaría de Desarrollo Económico y los actores participantes.

La idoneidad de MASORA deberá sustentarse en los documentos que acrediten su naturaleza jurídica, objeto y competencias estatutarias, así como en los soportes de experiencia y capacidad institucional relacionados con las actividades objeto del convenio. De igual forma, deberá verificarse la disponibilidad de los perfiles técnicos y profesionales necesarios para garantizar el cumplimiento de los productos establecidos.

En virtud de lo anterior, la cooperación entre el Municipio de Rionegro y MASORA permitirá sumar capacidades institucionales para desarrollar acciones concretas de fortalecimiento del Clúster de Salud, Deporte, Bienestar y Servicios Complementarios, en concordancia con las competencias de las entidades participantes y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la celebración del convenio se justifica desde el punto de vista técnico e institucional por la necesidad de ejecutar de manera articulada los cuatro componentes definidos, fortalecer las capacidades de los integrantes del Clúster, promover su posicionamiento comercial y establecer herramientas que favorezcan su funcionamiento, sostenibilidad y proyección regional, nacional e internacional.

A continuación, se relacionan algunas de las experiencias de MASORA en la ejecución de este tipo de objetos:

CONTRATANTE	N° CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
RIONEGRO	10.12.00.00-22.07-028-2025	2025	Aunar esfuerzos para fortalecer la formación y el desarrollo de competencias dirigidas a emprendedores y ciudadanos del Municipio de Rionegro, en las áreas de empleo, turismo y emprendimiento, con el propósito de mejorar la empleabilidad y fomentar el desarrollo empresarial local.	$105.000.000
RIONEGRO	CONVENIO 1030-07-04-006-	2021	Promover el posicionamiento de la imagen del municipio a nivel regional, nacional e internacional, a través del fortalecimiento de actividades de cooperación y relacionamiento estratégico, así	$554.665.665

	2020		como la gestión de recursos tendientes al logro de las metas propuestas en el plan de desarrollo del municipio de Rionegro.	
RIONEGRO	CONV INT N° 1170-07-04-023-2022	2022	Primera fase para la implementación de un sistema territorial de articulación de actores para el acceso efectivo a los servicios de salud, "TE ACOMPAÑO".	$58.571.550
RIONEGRO	CONV INT N° 130-07-04-2021	2021	Apoyar, coordinar y articular la ejecución de proyectos o macroproyectos estratégicos del plan de Desarrollo Municipal.	$508.314.746
RIONEGRO	CONT INT 049201 8	2018	Apoyo en el funcionamiento de las políticas de operación administrativas mediante el direccionamiento estratégico del desarrollo del talento humano.	$637.141.379
RIONEGRO	CONV INT N° 0222018	2018	Apoyo y acompañamiento a las estrategias y metas a implementar por la oficina de Comunicaciones.	$563.205.770
RIONEGRO	CONVENIO 053 DE 2018	2018	Actividades culturales, educativas, lúdicas y recreativas de las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras, 49 versión.	$4.354.175.907
RIONEGRO	CONVENIO 128 DE 2017	2017	Actividades culturales, educativas, lúdicas, comerciales y de recreación de las tradicionales Fiestas Rionegreras, 48 versión.	$2.803.658.537
EL CARMEN DE VIBORAL	CONV INT N° 120CONV -021 DE 2018	2018	Realización de espectáculos de las artes escénicas en las Fiestas de la Loza año 2018.	$544.913.782
EL CARMEN DE VIBORAL	CONVENIO 120-068/2017	2017	Realización de las actividades artísticas tendientes al fortalecimiento cultural del municipio, en el marco de las Fiestas de la Loza año 2017.	$524.504.237

LA UNIÓN	CONV INT 012920 18	2018	Apoyo logístico para llevar a cabo el programa cultural, recreativo y deportivo con motivo de las Fiestas Folclóricas y Populares de la Papa en su versión XXXVIII.	$124.000.000

Por las razones expuestas, MASORA cuenta con la capacidad institucional, experiencia, idoneidad y conocimiento necesarios para apoyar a la Alcaldía de Rionegro en la ejecución de las acciones orientadas l formular, articular y ejecutar de manera estratégica las políticas, programas y proyectos dirigidos a potenciar la competitividad, el desarrollo económico y el fortalecimiento turístico del municipio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Ver Anexo N° 8.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al Plazo y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 5% del valor total del convenio y la vigencia igual al plazo y TRES (3) años más, a partir de la terminación del convenio.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		DOSCIENTOS (200) SMMLV ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082/2015

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se deben analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	Convenio interadministrativo
1. Objeto:	ARTICULAR ACCIONES INSTITUCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CLÚSTER DE SALUD, DEPORTE, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO
2. Plazo:	Un (01) mes y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	Contratación directa – Convenio interadministrativo
4. Valor estimado:	El valor total estimado corresponde a la suma de: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($185.000.000). Valor que será aportado así: APORTE EN EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000). VALOR APORTE EN ESPECIE MASORA: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará los desembolsos correspondientes a su aporte económico al convenio interadministrativo, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), de la siguiente manera: Un desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del aporte económico del Municipio de Rionegro, correspondiente a DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000), una vez suscrita el acta de inicio del convenio y previa presentación y aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades por parte del supervisor designado. El noventa por ciento (90%) restante del aporte municipal, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONESMIL PESOS M/CTE ($153.000.000), será desembolsado mediante actas parciales de avance, de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades y el cumplimiento de los productos establecidos en el convenio, previa presentación de los informes de ejecución técnica y financiera por parte de MASORA. MASORA deberá presentar cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda, y verificación y aprobación del supervisor del convenio.
6. Interventoría:	SÍ _____ NO X

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

11. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por; YISED BAENA ARISTIZABAL, Secretaría de Desarrollo Económico, como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE, Secretaria de Hacienda, Como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUÍN, Subsecretaria de Contratación, como Componente Jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Propuesta	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudioprevio tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 55 Fecha: 06 de noviembre del 2026

YISED BAENA ARISTIZABAL
Secretaria de Desarrollo Económico

JULIANA SOFIA HENAO HOLGUÍN
Subsecretaria de Contratación

Revisado por:	
Aleide Hincapié Silva / Subsecretaria de fortalecimiento empresarial	
Karol Dahiana Ramírez / Profesional de Apoyo	
Jose Daniel Mira Alzate / Profesional de Apoyo	
Yaned Andrea Rivera Garcia / Profesional Universitario – Subsecretaría de contratación	
Sandra Carolina Bedoya Toro, Profesional Universitario / Subsecretaría de Contratación	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán seringresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Contratación.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP14 Versión: 0 Página 1 de 2

OBJETO CONTRACTUAL: ARTICULAR ACCIONES INSTITUCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CLÚSTER DE SALUD, DEPORTE, BIENESTAR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO.

CAUSAL: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cedula de Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal			X
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente			X
7	Certificado de existencia y representación legal vigente			X
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cedula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación:55 Fecha: 06/11/2026

YISED BAENA ARISTIZABAL
Secretaría de Desarrollo Económico